

MEMORIA PUBLICABLE DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. LEY APLICABLE:

Ley 9/2017

Real Decreto Ley 3/2020

2. TÍTULO DEL EXPEDIENTE: ADAPTACIÓN DEL CONTROL DE PASAPORTES A
NORMATIVA EUROPEA EES. - AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA

3. NATURALEZA DEL EXPEDIENTE:

Obra

Suministro

Servicio

4. OBJETO DEL EXPEDIENTE:

4.1. Indicar el objeto del expediente: El objeto del proyecto es la adecuación del Edificio Terminal a la nueva normativa europea EES. Para la implementación de la normativa EES, son necesarias una serie de actuaciones tanto arquitectónica como referente a instalaciones de las zonas existentes en planta P10, P01 y P00, Incluyendo una reestructuración de flujos de viajeros, la instalación de quioscos de registro, adecuación de la instalación de CCTV, colocación de puertas con sistemas biométricos (ABC), el desplazamiento de los puestos manuales y la incorporación de la infraestructura necesaria para su funcionamiento. Se incluye también la adecuación de pasos, aseos y locales comerciales afectados por las modificaciones de los puntos de control de pasaportes

4.2. Justificación de la necesidad de la actuación (Indicar al menos las tareas relacionadas con el objeto del contrato): La obligatoriedad de disponer de un sistema de registro de datos de entradas y salidas (EES) para registrar los datos de entrada y salida de todos los nacionales de terceros países (TCN) que crucen las fronteras externas de los Estados Miembros de la UE. La regulación de este sistema se hace mediante el Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017).

4.3. Tareas críticas. Si procede, indicar las tareas críticas que deberá realizar en propio el licitador: No procede

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN:

5.1. Duración total del contrato: 5 meses contados a partir de la firma del Acta de inicio.

5.2. De las prórrogas (desglosar todas las prórrogas previstas legalmente):

5.3. Lugar de prestación: AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA o impuesto que sea de aplicación):

497.040,72 €

6.2. Valor estimado del contrato (sin IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas y en su caso, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente): 516.922,35 €

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

7.1. Seleccionar Procedimiento:

- Abierto
- Restringido
- De licitación con Negociación
- Negociado sin publicidad
- Abierto simplificado (Ley 9/2017)
- Abierto simplificado abreviado (Ley 9/2017)
- Otros - especificar

7.2. Para procedimientos con Negociación (expedientes de Ley 9/2017), justificación del procedimiento de contratación propuesto:

7.3. Para procedimientos Negociados sin publicidad, justificación del procedimiento de contratación propuesto:

8. JUSTIFICACIÓN, EN CASO DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

- La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución.

Otra causa (especificar):

Las diferentes actuaciones objeto del expediente, requieren una ejecución coordinada, que asegure la calidad de los trabajos en su conjunto, la disminución de las afecciones operativas durante el proceso de ejecución y el cumplimiento de plazos de puesta en servicio parciales y final. La división en lotes del objeto del contrato, podría asimismo originar problemas en la delimitación de responsabilidades, de cara a la puesta en explotación y a la garantía del expediente en su conjunto.

9. JUSTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ADICIONALES A LOS DE CLASIFICACIÓN / EXPERIENCIA QUE EXIJA O MARQUE LA LEY (CUANDO PROCEDA):

9.1. Justificación de la solvencia solicitada:

- **Medios humanos:** Por los aspectos críticos asociados al contrato, se considera completamente necesario un grado de conocimiento y experiencia relevante por parte de los perfiles principales, así como la presencia del resto de perfiles para que velen por el cumplimiento de los procedimientos y medidas mitigadoras que reduzcan los riesgos de seguridad operacional, cumplimiento de plazos parciales y total contractuales, control/seguimiento de obra y elaboración de la Documentación de Obra, entre otras.
- **Medios materiales:** Los medios materiales requeridos se han establecido en base a un análisis de rendimientos que han determinado el programa de trabajos, incluido en los anexos a la memoria del proyecto, y, por tanto, se requieren para asegurar los plazos, tanto parciales como total, minimizando el impacto operativo como económico asociado, además de garantizar la calidad de la ejecución de los trabajos. Como ya se ha señalado, un criterio determinante es la minimización de la afección operativa y económica, por lo que se ha establecido unos medios materiales mínimos para asegurar no tener ningún retraso en la planificación, así como otros medios auxiliares, para prever cualquier contingencia que se pueda producir en el desarrollo de los trabajos.
- **Certificados de Calidad y Medio Ambiente, o declaraciones responsables** de que disponen de sistemas de gestión que cubren los mismos aspectos que las ISO requeridas: Aseguran que las empresas concurrentes tengan un nivel mínimo en estos aspectos siendo la presentación de esta documentación una forma objetiva de demostrarlo. Teniendo en cuenta que los procesos que se desarrollan en Aena están sujetos a estos procedimientos, si la empresa adjudicataria no trabajase según esta sistemática podría comprometer el cumplimiento de estándares de Aena en estos campos.
- **Resto de solvencia:** Los certificados y compromisos solicitados son los comunes a cualquier obra. Los compromisos de subcontratación y de materiales sirven para asegurar la de algún modo la ejecución de la obra.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LOS MEDIOS HUMANOS EXIGIDOS:

Los criterios de evaluación 1.1, 1.2, 1.3 relacionados con los perfiles profesionales en los que se solicita una experiencia mínima, están alineados con la solvencia profesional establecida en el apartado 13 del PCP.

Por las razones expuestas en dicho apartado respecto a criticidad y complejidad de la obra se considera completamente necesario un equipo humano con un grado de conocimiento y experiencia relevante por parte de los perfiles principales, para que velen por el cumplimiento de los procedimientos y medidas mitigadoras que reduzcan los riesgos de seguridad operacional, riesgos de seguridad y salud, cumplimiento de plazos parciales y total contractuales, control/seguimiento de obra y elaboración de la Documentación de Obra, entre otras.

En particular, cabe destacar la gran importancia de la experiencia del Jefe de Obra en este tipo de actuaciones para el cumplimiento de ese objetivo, ya que la misma contribuye a la gestión solvente de los medios humanos y materiales, así como la coordinación con el aeropuerto, que son imprescindibles para la consecución de los objetivos del contrato en cuanto a plazos, seguridad y calidad de ejecución.

El Jefe de Obra debe apoyarse en este caso en perfiles especialistas, siendo en este caso el perfil de Jefe de Producción el más relevante, de ahí solicitar una experiencia suficiente, puesto que sus competencias estas asociadas con actividades que forman parte del camino crítico de la ejecución.

Por otra parte, destacar el elevado número de procedimientos/documentación que es preciso cumplimentar tanto para permitir el inicio de la obra en la fecha comprometida, como para la elaboración de toda la documentación técnica para la elaboración de la Documentación Final de Obra lo que justifica que se puntúe la experiencia en el perfil Responsable de Oficina Técnica.

La puntuación asignada a cada uno de estos perfiles evaluados está relacionada con el umbral mínimo de experiencia requerida, de tal modo que el 70% de la puntuación asignada corresponde con la puntuación mínima exigida, y que el 30% restante, está asociado al número de años adicionales de experiencia que propongan los licitantes, con el objeto de primar el valor añadido de una mayor experiencia del equipo técnico propuesto, que asegura un carácter diferenciador a las distintas propuestas, y que redundará en una mejora de la calidad de la ejecución y gestión de la obra.

11. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA: Dirección de Infraestructuras y Tecnologías



12. RESPONSABLE DEL CONTRATO / DIRECTOR DE EXPEDIENTE:

JOAQUÍN FERNÁNDEZ CASADO

13. EL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE AENA:

Sí.

No

En caso afirmativo, indicar la finalidad para la cual se cederán dichos datos:

14. EL CONTRATO REQUIERE CESIÓN DE DATOS POR PARTE DE AENA AL CONTRATISTA:

Sí (en este caso, indicar la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos):

No

15. RESERVA DE CONTRATO:

Sí.

Centros Especiales de Empleo

Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

No.

Fecha: Marzo 2023

Fecha: Marzo 2023

Director del Expediente de la ATRP
Rafael Chía Gómez

Director de Infraestructuras
Antonio Rosselló Caldentey